



MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

(Aprobado en Comisión Académica de la Facultad el 26 de mayo de 2014)

La Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como responsable del seguimiento y revisión del desarrollo de los programas formativos y en ejercicio de las competencias que el art. 4 D) de la *Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas* (aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014) le atribuye en materia de calidad, ha considerado conveniente analizar, ordenar, explicitar y completar los mecanismos de coordinación docente que desde su implantación vienen aplicándose en los Grados de Derecho, Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, responsabilidad de la Facultad. Tras ello, y guiada si empre por asegurar la calidad de la formación de nuestros estudiantes y la racionalización y coherencia en las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, ha acordado en su sesión de 26 de mayo de 2014 la aprobación del siguiente documento.

La coordinación docente de los títulos dependientes de la Facultad se realiza a través de las siguientes etapas:

1.- Coordinación dentro de las asignaturas

Necesaria en las impartidas por más de un profesor, es función propia del responsable de la asignatura, quien la ejerce al revisar la ficha, cumplimentar la guía docente y elaborar el cronograma de la misma. En el cumplimiento de tales procesos, realizados con la colaboración e implicación de todos los profesores asignados a la asignatura, ha de velar por la adecuación de los contenidos y sistemas de evaluación recogidos en la guía docente a las competencias y resultados de aprendizaje asociados a la asignatura.

2.- Coordinación horizontal (dentro de un mismo curso)

Su objetivo es asegurar una correcta secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación en las asignaturas impartidas a lo largo del mismo curso y semestre académico, para conseguir una planificación temporal coherente que facilite el proceso de aprendizaje del estudiante y asegure una adecuada asignación de su carga de trabajo.

La coordinación horizontal cuenta con un doble mecanismo:

a) Previo o en fase de planificación:

A cargo del Director de Estudios de cada Grado, se realiza al tiempo de la revisión de las fichas y guías docentes, en cuanto a los contenidos y sistemas de evaluación, y de los cronogramas, respecto de la planificación temporal.

El Director de Estudios, en ejercicio de la función de coordinación que el art. 3.5 del *Reglamento de Evaluación de los Estudiantes de Grado y Master de la Universidad de La Rioja* le atribuye, velará por la debida coherencia de lo establecido en el conjunto de guías docentes con la memoria del título, así como por la adecuación de la carga de trabajo prevista en los cronogramas al número de créditos establecido y a una correcta distribución temporal de la carga global de trabajo del alumno.

En caso de apreciar desajustes, el Director de Estudios se reunirá con los profesores afectados e informará posteriormente sobre su actuación en las Comisiones Académicas celebradas para elaborar los correspondientes informes sobre las fichas, guías y cronogramas de cada asignatura, en cuyas actas se recogerá dicha actuación.

b) Posterior o en fase de desarrollo:

A los efectos de comprobar el desempeño de los estudiantes a lo largo del semestre y contrastar la aplicación de la planificación de las actividades docentes y métodos de evaluación previstos para cada asignatura, el Director de Estudios de la titulación desarrollará las actuaciones que estime pertinentes, que podrán incluir la convocatoria de reuniones de coordinación horizontal con presencia de los profesores responsables de las asignaturas impartidas en cada curso y semestre y los delegados de los alumnos. El Director de Estudios informará a la Comisión Académica sobre las actividades realizadas, reflejándose dicho informe en su correspondiente acta, así como, en su caso, las acciones de mejora pertinentes.

3.- *Coordinación vertical (entre los cursos de cada titulación):*

Su objetivo es garantizar la adecuada secuenciación de los contenidos entre las distintas materias y asignaturas que conforman el plan de estudios, al objeto de evitar la existencia de vacíos y duplicidades y favorecer una paulatina y coherente adquisición por los estudiantes de las competencias y resultados de aprendizaje propios de su titulación.

Los agentes protagonistas de la coordinación vertical son:

a) Los profesores responsables de las asignaturas, en actuación coordinada (en su caso) por áreas de conocimiento.

b) El Director de Estudios de la titulación, quien en caso de detectar, con ocasión del proceso de planificación docente, lagunas, reiteraciones, incoherencias o cualquier otro desajuste entre asignaturas, lo trasladará a los profesores afectados, convocando en su caso una reunión entre los



mismos. El Director de Estudios del Grado informará a la Comisión Académica de la Facultad sobre las acciones emprendidas dirigidas a la coordinación vertical de la titulación, recogándose en el acta correspondiente.

En Logroño, a 26 de mayo de 2014